

Diario Oficial de la Unión Europea

C 322



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

65.º año

26 de agosto de 2022

Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2022/C 322/01 Tipo de cambio del euro — 25 de agosto de 2022 1

Consejo

2022/C 322/02 Conclusiones del Consejo sobre las acciones de protección civil frente al cambio climático 2

V Anuncios

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2022/C 322/03 Publicación del documento único modificado a raíz de la aprobación de una modificación menor con arreglo al artículo 53, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 6

ES

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

25 de agosto de 2022

(2022/C 322/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	0,9970	CAD	dólar canadiense	1,2881
JPY	yen japonés	136,07	HKD	dólar de Hong Kong	7,8234
DKK	corona danesa	7,4374	NZD	dólar neozelandés	1,6006
GBP	libra esterlina	0,84293	SGD	dólar de Singapur	1,3857
SEK	corona sueca	10,5525	KRW	won de Corea del Sur	1 331,98
CHF	franco suizo	0,9616	ZAR	rand sudafricano	16,7903
ISK	corona islandesa	140,30	CNY	yuan renminbi	6,8317
NOK	corona noruega	9,6400	HRK	kuna croata	7,5140
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	14 753,15
CZK	corona checa	24,648	MYR	ringit malayo	4,4586
HUF	forinto húngaro	408,93	PHP	peso filipino	55,842
PLN	esloti polaco	4,7578	RUB	rublo ruso	
RON	leu rumano	4,8758	THB	bat tailandés	35,732
TRY	lira turca	18,1120	BRL	real brasileño	5,0879
AUD	dólar australiano	1,4306	MXN	peso mexicano	19,8132
			INR	rupia india	79,6555

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

CONSEJO

Conclusiones del Consejo sobre las acciones de protección civil frente al cambio climático

(2022/C 322/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Considerando lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

1. RECORDANDO que los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 tienen como objetivo reducir los riesgos de catástrofes climáticas;
2. VISTO el artículo 196 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que fomenta la cooperación entre los Estados miembros para hacer frente a las catástrofes, y el artículo 222 del TFUE, en virtud del cual la Unión y sus Estados miembros actúan con espíritu de solidaridad si un Estado es víctima de una catástrofe;
3. TENIENDO EN CUENTA el carácter prioritario que la Unión otorga expresamente a la transición ecológica y a la protección de la biodiversidad en el marco del Pacto Verde, el objetivo de neutralidad climática a que se refiere el Reglamento (UE) 2021/1119, así como el proyecto, apoyado por el paquete de recuperación, de una Europa más ecológica y resiliente que esté mejor equipada para hacer frente a los retos actuales y futuros, también en su acción exterior;
4. DESTACANDO que el Mecanismo de Protección Civil de la Unión (MPCU) creado en 2001 y reforzado, en particular, en 2013, 2019 y 2021, desempeña un papel cada vez más importante en la respuesta de Europa a las catástrofes naturales y provocadas por el hombre, que la reciente modificación del MPCU establece objetivos de resiliencia en caso de catástrofe sobre la base de situaciones hipotéticas actuales y prospectivas, y que el MPCU contribuye a la consecución de los objetivos generales de financiación de la Unión en materia de clima y biodiversidad;
5. RECORDANDO las Conclusiones del Consejo del 4 de junio de 2009 sobre la sensibilización en materia de protección civil, del 30 de noviembre de 2009 sobre un marco comunitario para la prevención de catástrofes dentro de la UE, y del 3 de octubre de 2011 sobre el papel de las actividades de voluntariado en la política social, en las que se hace hincapié en que las actividades de voluntariado benefician a los voluntarios, a las comunidades y a la sociedad en su conjunto; la creación del Cuerpo Europeo de Solidaridad en 2018; la importancia de la sociedad civil y de los ciudadanos para mejorar la seguridad y la resiliencia; y los compromisos de la Unión para el Año Europeo de la Juventud en 2022;
6. RECORDANDO las Conclusiones del Consejo del 3 de junio de 2021 tituladas «Forjar una Europa resiliente al cambio climático – La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE», y del 23 de noviembre de 2021 sobre la mejora de la preparación, la capacidad de respuesta y la resiliencia ante futuras crisis;
7. OBSERVANDO que los efectos del cambio climático son evidentes y que los fenómenos extremos relacionados con el cambio climático son cada vez más frecuentes, intensos y persistentes, lo que aumenta el riesgo de pérdidas humanas, materiales y naturales, y subrayando la necesidad de que los Estados miembros adopten medidas en este ámbito;
8. RECONOCIENDO las evaluaciones científicas sobre el cambio climático, sus implicaciones y posibles riesgos en el futuro, así como las opciones de adaptación y mitigación propuestas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas;

9. RECONOCIENDO la vulnerabilidad de las poblaciones y territorios europeos en su diversidad, en particular en lo que respecta a la cuenca mediterránea, las zonas montañosas y forestales, las llanuras aluviales, los mares, las costas y los territorios insulares, los territorios árticos y las regiones ultraperiféricas y las áreas urbanas;
10. OBSERVANDO el importante papel de las estrategias macrorregionales de la Unión como uno de los instrumentos de política exterior para hacer frente a los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia;

II. EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. REAFIRMA el principio de solidaridad al abordar los retos que plantea el cambio climático en la Unión y en todo el mundo;
2. RECUERDA que la responsabilidad de proteger a los ciudadanos, el medio ambiente y los bienes, incluido el patrimonio cultural, recae en primera instancia en los Estados miembros;
3. HACE HINCAPIÉ en el papel de la participación pública y de los voluntarios, que contribuye, como ya se ha subrayado en las citadas Conclusiones del 3 de octubre de 2011, a desarrollar la ciudadanía activa, la democracia y la cohesión social y, por ende, a aplicar los valores y principios fundamentales de la Unión, así como la resiliencia en el ámbito de la protección civil;
4. CONSIDERA que, como consecuencia del cambio climático, los Estados miembros y las instituciones de la Unión deben estar preparados para hacer frente a catástrofes a gran escala, multisectoriales y transfronterizas con efectos en cascada, que pueden producirse de forma simultánea y más frecuente, dentro y fuera de la Unión, y cuyas consecuencias podrían afectar profundamente a la vida y las actividades humanas, así como a la biodiversidad;
5. SEÑALA la necesidad de que la Unión desarrolle un enfoque sistémico más coherente y proactivo para mejorar la resiliencia frente a las consecuencias del cambio climático en todas las fases del ciclo de gestión de catástrofes, lo que incluye la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación;
6. DESTACA la importancia de compartir y poner en común los conocimientos técnicos y prácticos y la innovación, así como las enseñanzas extraídas por los Estados miembros y la Comisión;
7. RECONOCE que las medidas adoptadas por los Estados miembros y las instituciones europeas en el contexto de la adaptación a los efectos del cambio climático, con respecto a la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE, deben tener como objetivo complementar los esfuerzos de la Unión en el ámbito de la gestión del riesgo de catástrofes;
8. DESTACA la importancia de contar, en los Estados miembros, con suficientes capacidades que puedan desplegarse a escala internacional, con la Reserva Europea de Protección Civil y con una reserva estratégica europea de capacidades (rescEU) preparada para responder rápida y eficazmente a catástrofes relacionadas con el cambio climático cuando la magnitud de una emergencia desborde las posibilidades de un país de responder por sí mismo;
9. SEÑALA que el MPCU desempeña un papel importante en la gestión de catástrofes, refuerza las asociaciones de la Unión y contribuye a una cultura europea de protección civil;
10. INVITA a los Estados miembros a que:
 - a) **Tengan en cuenta** los riesgos relacionados con el cambio climático en el ciclo de gestión de catástrofes, por ejemplo aprovechando las herramientas creadas conjuntamente por la Comisión y la Agencia Europea de Medio Ambiente, como la plataforma Climate-ADAPT;

- b) **Impulsen** los trabajos y la investigación sobre las formas en que los efectos del cambio climático pueden revisarse e integrarse en sus sistemas de gestión del riesgo de catástrofes; integren esos trabajos y esa investigación en la evaluación de riesgos a escala nacional de los Estados miembros, en el desarrollo de la evaluación de la capacidad de gestión de riesgos y en la mejora de la planificación de la gestión del riesgo de catástrofes que contempla el artículo 6 de la Decisión 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión;
- c) **Apoyen y pongan en común** la investigación y la innovación a fin de mejorar las capacidades nacionales en materia de protección civil en el contexto del cambio climático, especialmente a través de la Red de Conocimientos sobre Protección Civil de la Unión (en lo sucesivo, la «Red de Conocimientos») y, en este marco, a través de centros de excelencia, universidades, comunidades temáticas y de investigadores o centros de especialización;
- d) **Fomenten** la inversión en investigación e innovación en el ámbito de la protección civil en el contexto del cambio climático y movilicen la financiación europea pertinente;
- e) **Elaboren** medidas de prevención y preparación adecuadas, y garanticen en particular la disponibilidad de capacidades suficientes destinadas a hacer frente a los riesgos derivados del cambio climático, como los incendios forestales y las inundaciones, que constituyen un riesgo cada vez mayor para los ciudadanos de la Unión;
- f) **Prosigan**, a este respecto, el desarrollo de las capacidades de la Reserva Europea de Protección Civil y de rescEU, basándose, entre otras cosas, en las situaciones hipotéticas actuales y prospectivas que contempla el artículo 10 de la Decisión n.º 1313/2013/UE, teniendo en cuenta los riesgos detectados y emergentes y las capacidades y deficiencias generales a escala de la Unión, en particular en los ámbitos de la extinción de incendios forestales por medios aéreos, los incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, la respuesta médica de emergencia, así como el transporte, la logística y los refugios;
- g) **Velen por** que las operaciones de protección civil sean más ecológicas y sostenibles en todas las fases del ciclo de gestión de catástrofes y promuevan la investigación, la innovación y el intercambio de conocimientos;
- h) **Tengan** en cuenta las repercusiones sobre el medio ambiente y el cambio climático de la asistencia prestada a través del MPCU, en particular mediante la puesta en común de recursos cuando proceda;
- i) **Apoyen** la preparación y la resiliencia de la población expuesta a riesgos relacionados con el cambio climático por medio de información, educación, formación y ejercicios específicos, lo que podrá hacerse a escala nacional y subnacional e incluso transfronteriza, prestando especial atención a las personas con vulnerabilidades específicas;
- j) **Refuercen** las organizaciones de voluntarios como parte integrante de la protección civil;
- k) **Estudien la posibilidad de integrar**, a este respecto, iniciativas espontáneas en operaciones de respuesta, según proceda y en coordinación con las autoridades locales;
- l) **Destaquen** la importancia de la contribución de los ciudadanos a su propia seguridad y resiliencia y fomenten cualquier iniciativa destinada a valorar, reconocer y promover su participación activa en acciones voluntarias y dispositivos de respuesta a las catástrofes, a través de un marco jurídico cuando proceda;
- m) **Tengan en cuenta** el papel especial de la juventud a este respecto;
- n) **Promuevan** la participación activa de los ciudadanos como agentes de su propia seguridad y resiliencia o como miembros de estructuras civiles nacionales o locales que contribuyen a la protección civil, a través de las tres dimensiones siguientes:
 - i) alerta: clarificando el papel y las responsabilidades de las distintas instituciones a la hora de emitir alertas específicas dirigidas a las personas afectadas y utilizando las tecnologías modernas de la información y la comunicación;
 - ii) suministro de información: sensibilizando a la población sobre los riesgos existentes, particularmente en las zonas más expuestas a los efectos del cambio climático, mediante la difusión de información pública y la organización de actividades de formación, incluido de forma voluntaria;

- iii) movilización: alentando a las redes de ciudadanos, las asociaciones y los voluntarios que participan en iniciativas de prevención de riesgos, respuesta a catástrofes y formación en primeros auxilios;
- o) **Tengan en cuenta** la importancia de las emergencias a largo plazo y los riesgos crecientes que pueden plantear para los sistemas de protección civil tanto a escala nacional como europea;
- p) **Tomen en consideración** las consecuencias del cambio climático en las acciones internacionales de protección civil, reforzando la cooperación y apoyando la gestión de catástrofes y crisis:
11. INVITA a la Comisión a que:
- a) **Prosiga** la actualización periódica de la «visión general intersectorial de los riesgos de catástrofes naturales y causadas por el hombre a las que puede enfrentarse la Unión» tomando en consideración las consecuencias del cambio climático, sobre la base de los informes nacionales de evaluación de riesgos de los Estados miembros;
 - b) **Garantice** que los efectos del cambio climático se tengan sistemáticamente en cuenta a lo largo de todo el ciclo de gestión de catástrofes;
 - c) **Garantice** que el MPCU tenga en cuenta la naturaleza diversa de las catástrofes, de manera reactiva y adaptable y, siempre que sea posible, proactiva;
 - d) **Refuerce** la disponibilidad de expertos en el ámbito del medio ambiente y del cambio climático para su despliegue en el marco del MPCU;
 - e) **Fomente** la complementariedad del MPCU con otros mecanismos de gestión de crisis de la Unión;
 - f) **Apoye** la investigación y la innovación en el ámbito de la protección civil, concretamente estableciendo un inventario de los conocimientos disponibles y enriqueciendo la Red de Conocimientos, el Centro de Conocimiento sobre Gestión del Riesgo de Catástrofes y los centros de excelencia que pudieran crearse en ese marco, así como los centros que dependen de organizaciones internacionales;
 - g) **Refuerce** y adapte los instrumentos, herramientas y plataformas de apoyo a la gestión de catástrofes y crisis y a la toma de decisiones en el marco del Sistema Común de Comunicación e Información de Emergencia, el Observatorio Europeo de la Sequía, el sistema europeo de alerta de inundaciones y el sistema europeo de información sobre incendios forestales, así como de Galileo, Copernicus y los programas de comunicación gubernamental por satélite de la UE;
 - h) **Mejore** las capacidades de anticipación y respuesta del Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias, en particular estudiando cómo hacer un mejor uso de las innovaciones tecnológicas, especialmente la inteligencia artificial y las fuentes de datos disponibles, para detectar y anticipar los riesgos climáticos extremos;
 - i) **Impulse** operaciones europeas de protección civil más ecológicas y sostenibles apoyando la investigación y la innovación, estableciendo una visión general de la situación actual y elaborando guías de buenas prácticas en este ámbito;
 - j) **Siga promoviendo** la participación de la sociedad civil en la prevención del cambio climático y la respuesta operativa al mismo, apoyando las contribuciones de los ciudadanos a su propia seguridad y resiliencia y promoviendo cualquier iniciativa de respuesta a catástrofes basada en el voluntariado, en coordinación con las autoridades nacionales o subnacionales, también a través de premios europeos;
 - k) **Elabore** programas de formación y ejercicios sobre la gestión de catástrofes medioambientales y climáticas, también en el marco del programa de formación de la UE, y fomente la disponibilidad de conocimientos especializados con vistas a su utilización en el marco del MPCU;
 - l) **Estudie** la cuestión del cambio climático en las acciones internacionales de protección civil, en particular mediante el fomento del intercambio de experiencias y buenas prácticas con socios, por ejemplo en los Balcanes Occidentales y en el contexto de la política europea de vecindad;
12. INVITA a la Comisión a que informe al Consejo sobre los progresos realizados en el marco de sus informes trienales del MPCU, y pide a los Estados miembros que cooperen con la Comisión en esta tarea.
-

V

(Anuncios)

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Publicación del documento único modificado a raíz de la aprobación de una modificación menor con arreglo al artículo 53, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012

(2022/C 322/03)

La Comisión Europea ha aprobado esta modificación menor con arreglo al artículo 6, apartado 2, párrafo tercero, del Reglamento Delegado (UE) n.º 664/2014 de la Comisión ⁽¹⁾.

La solicitud de aprobación de la presente modificación menor puede consultarse en la base de datos eAmbrosia de la Comisión.

DOCUMENTO ÚNICO

«KORČULANSKO MASLINOVO ULJE»

N.º UE: PDO-HR-01351-AM01 – 5.5.2022

DOP (X) IGP ()

1. Nombre(s)

«Korčulansko maslinovo ulje».

2. Estado miembro o tercer país

Croacia

3. Descripción del producto agrícola o alimenticio

3.1. Tipo de producto

Clase 1.5. Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)

3.2. Descripción del producto que se designa con el nombre indicado en el punto 1

«Korčulansko maslinovo ulje» designa un aceite de oliva virgen extra que se obtiene directamente del fruto del olivo exclusivamente por medios mecánicos.

En el momento de su comercialización, el «Korčulansko maslinovo ulje» debe tener las propiedades físico-químicas y organolépticas siguientes

- contenido de ácidos grasos libres $\leq 0,6$ %,
- índice de peróxido ≤ 12 meq/kg,
- K232 $\leq 2,50$,
- K270 $\leq 0,22$,
- color variable entre amarillo oro y verde,

(1) DO L 179, 19.6.2014, p. 17.

- aroma pronunciado de aceituna verde y de hoja de olivo (mediana del frutado $\geq 2,5$),
- sabor amargo y picante medio a intenso, pronunciado y homogéneo, con un regusto prolongado (mediana del amargor y del picante ≥ 3).

3.3. *Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal) y materias primas (únicamente en el caso de productos transformados)*

El «Korčulansko maslinovo ulje» se produce principalmente a partir de las variedades autóctonas de aceituna lastovka y drobnica que, combinadas o no, deben estar representadas en un 80 % como mínimo. Las demás variedades de aceitunas presentes en la zona geográfica definida descrita en el punto 4 también entran en la composición del «Korčulansko maslinovo ulje» en una proporción no superior al 20 % y no influyen significativamente en la calidad final del producto.

3.4. *Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida*

Todas las fases de la producción del «Korčulansko maslinovo ulje», desde el cultivo y la recolección hasta el envasado de las aceitunas, deben efectuarse en la zona geográfica definida en el punto 4.

3.5. *Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc., del producto al que se refiere el nombre registrado*

El almacenamiento y el embotellado del aceite también deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida en el punto 4, para preservar las propiedades organolépticas específicas y la calidad del producto que podrían deteriorarse con el trasiego del aceite. El trasiego del aceite fuera de la zona geográfica definida o el transporte marítimo de larga distancia, dadas las limitadas conexiones de transporte de la isla de Korčula con el continente, podría perjudicar la calidad del aceite. Por esta razón, el producto no puede ser embotellado fuera de la zona geográfica definida. El «Korčulansko maslinovo ulje» se comercializa en una botella de vidrio (oscuro) con una capacidad máxima de un litro. También pueden utilizarse recipientes de estaño destinados a este tipo de producto y de un volumen máximo de 5 litros si disponen de un sistema de cierre que, tras su apertura, no pueda recuperar su estado original.

3.6. *Normas especiales sobre el etiquetado del producto al que se refiere el nombre registrado*

En la etiqueta del producto debe figurar el año de la cosecha. Cada botella comercializada debe llevar la marca común, cuyo modelo figura a continuación:



El derecho de utilización de la marca común se otorga, en las mismas condiciones, a todos los usuarios de la denominación de origen que comercialicen un producto conforme al pliego de condiciones.

4. Descripción sucinta de la zona geográfica

La región de producción del «Korčulansko maslinovo ulje» abarca toda la isla de Korčula e incluye los municipios catastrales de Vela Luka, Blato, Smokvica, Čara, Račišće, Pupnat, Žrnovo, Korčula y Lumbarda.

Al oeste, la isla de Korčula está separada de la isla de Hvar por el estrecho de Korčula, con una anchura de 15 km, al norte de la península de Pelješac por el estrecho de Pelješac, con una anchura de 2,5 km, y al sur de la isla de Lastovo por el estrecho de Lastovo, con una anchura de 13 km.

5. Vínculo con la zona geográfica

Carácter específico de la zona geográfica

Los terrenos accidentados y rocosos predominan en Korčula y las tierras cultivables escasean. Estas han sido modeladas en terrazas y las piedras que fueron retiradas sirvieron para la construcción de muros de piedra seca que bordean estas terrazas. Los muros de piedra seca retuvieron la tierra cultivable en las terrazas, impidiendo que fueran arrastradas por la lluvia. En estas terrazas de tierra cultivable bordeadas de muros de piedra seca se cultivan los olivos pertenecientes principalmente a las variedades autóctonas lastovka y drobnica.

Los principales tipos de tierras cultivables se distribuyen en dos grupos: los suelos en surcos de las terrazas y los suelos en surcos de las llanuras. Los suelos en surcos están constituidos muy frecuentemente por suelos pardos y tierras rojas.

Korčula tiene un clima mediterráneo, con inviernos suaves y veranos secos y cálidos. Las temperaturas medias son elevadas debido a la fuerte insolación. La temperatura media anual oscila entre 15,6 °C y 16,8 °C. El mes más cálido es julio, con una temperatura media de 25,9 °C, y el más frío enero, con una temperatura media de 9,1 °C.

Debido a su insolación, Korčula es particularmente adecuada para el cultivo del olivo. El mayor número de horas de insolación se produce en julio (373,7 horas, es decir unas doce horas al día) y el menor en diciembre (125,3 horas, es decir unas cuatro horas al día).

En lo que atañe a las precipitaciones anuales, el clima de Korčula es húmedo. Las precipitaciones son más abundantes durante el período más frío del año, de octubre a marzo, con una media mensual de 80 a 150 mm. Son menos abundantes de junio a agosto, con una media mensual de 30 a 45 mm.

Factores humanos

El principal factor que ha influido en el paisaje de Korčula es su población. Los olivicultores han moldeado con sus manos los terrenos rocosos y accidentados para crear terrazas de suelos cultivables bordeadas de muros de piedra seca. La dificultad de acceso de las terrazas no permite utilizar máquinas de gran tamaño y la recolección se realiza manualmente, utilizando herramientas manuales.

La isla de Korčula ha conocido frecuentes cambios de propietario desde la prehistoria y numerosos acontecimientos históricos han marcado la vida y el desarrollo de los cultivos comerciales. Muchos son los testimonios históricos que atestiguan el cultivo del olivo y la producción de aceite de oliva en la isla desde la época de la colonización griega y durante la dominación romana y veneciana. Las fuentes escritas que se remontan al período veneciano afirman que «el gobierno veneciano adquiría el aceite a muy bajo precio, lo que obligaba a los habitantes de la isla a venderlo de contrabando. Aunque se introdujeron duras sanciones, los datos penales revelan que el aceite de Korčula llegó hasta Trieste» (S. Dokoza, *Iz gospodarske i društvene povijesti Blata do XVIII. st.*, Zbornik radova, Blato, 2003).

Carácter específico del producto

El carácter específico del «Korčulansko maslinovo ulje» se debe al ensamblaje de las variedades autóctonas lastovka y drobnica, que representan el 80 % de las aceitunas producidas en Korčula.

En su obra de carácter científico (*Elajografija otoka Korčule*, 1995), Pavle Bakarić afirma que las variedades autóctonas lastovka y drobnica se diferencian de las demás variedades presentes en la isla (velika lastovka, vrtuščica, oblica) por sus características morfológicas, biológicas y comerciales. Indica, asimismo, que los frutos frescos de estas dos variedades contienen una mayor proporción de aceite (del 16,40 % al 24 %) que las demás variedades.

El carácter específico del «Korčulansko maslinovo ulje» reside en su aroma de aceituna verde y de hoja de olivo y en su sabor amargo y picante homogéneo de intensidad media a fuerte, debido a su elevada proporción de fenoles, responsables de sus propiedades sensoriales, es decir, su gusto amargo y picante. Este extremo fue demostrado por una investigación (M. Žanetić, D. Škevin, E. Vitanović, M. Jukić Špika i S. Perica, *Ispitivanje fenolnih spojeva i senzorski profil dalmatinskih djevičanskih maslinovih ulja*, Pomologia croatica vol. 17, 2011), de la que se desprende que las variedades lastovka y drobnica contienen una proporción de fenoles mayor (más de 350 mg/kg) que las demás

variedades analizadas (oblica y levantinka), cuyo contenido total de fenoles ascendía a 161,15 mg/kg. Además, se constató que la variedad lastovka contiene la mayor proporción de hidroxitirosol (214,32 mg/kg), y la variedad drobnica la mayor proporción de tirosol (84,37 mg/kg) en comparación con otras variedades examinadas. Los compuestos fenólicos presentes en los aceites procedentes de las variedades lastovka y drobnica son responsables de su elevada estabilidad oxidativa y de su buena capacidad de conservación. La elevada proporción de compuestos fenólicos influye en el sabor amargo y picante del «Korčulansko maslinovo ulje» (mediana del amargo y del picante ≥ 3) y su equilibrio es más armonioso en las variedades drobnica y lastovka, a partir de las cuales se produce.

Actualmente, unas 1 000 explotaciones agrícolas se dedican al cultivo del olivo y a la producción de aceite de oliva y la isla cuenta con diez almazaras. La oleicultura es una actividad económica importante en Korčula y la denominación «Korčulansko maslinovo ulje» todavía hoy se emplea en el lenguaje corriente y en el mercado (entrega y albarán de expedición, Presa d.o.o., Zlokić d.o.o., 2014.).

Vínculo causal

Las condiciones edafoclimáticas específicas de Korčula y los factores humanos han influido en el carácter específico del «Korčulansko maslinovo ulje».

Para cultivar sus terrenos rocosos y accidentados, los habitantes de la isla acondicionaron terrazas bordeadas de muros de piedra seca en las que cultivan olivos, principalmente de las variedades lastovka y drobnica. Estas terrazas constituyen una característica esencial del paisaje de Korčula.

Las condiciones edafoclimáticas específicas incitaron a los oleicultores a elegir las variedades lastovka y drobnica, que son las que mejor se adaptan al terreno: dichas variedades representan el 80 % del total de olivos cultivados en la isla.

Gracias a su situación geográfica, Korčula disfruta de temperaturas diurnas muy elevadas y de un gran número de horas de sol, lo que favorece el cultivo y el crecimiento de los olivos, y en particular de las variedades lastovka y drobnica, que son extraordinariamente resistentes a la sequía y tienen un período de recolección especialmente largo (desde octubre hasta principios de febrero).

La recolección manual de las aceitunas permite a los oleicultores determinar el momento ideal para su recolección: esto influye directamente en la elevada proporción de fenoles contenida en el «Korčulansko maslinovo ulje», que le da su sabor amargo y picante de medio a intenso.

Las condiciones climáticas específicas de Korčula, con un gran número de horas de sol y escasas precipitaciones durante el verano, también han provocado directamente un aumento de la proporción de fenol en los aceites de las variedades lastovka y drobnica; las investigaciones demostraron que esta proporción es más elevada que en las demás variedades analizadas, lo que otorga su carácter específico al «Korčulansko maslinovo ulje».

Referencia a la publicación del pliego de condiciones

https://poljoprivreda.gov.hr/UserDocsImages/dokumenti/hrana/proizvodi_u_postupku_zastite-zoi-zozp-zts/lzmijenjena_specifikacija_Korculansko_maslinovo_ulje_012022.pdf

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES